

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES  
C/ Edison, 4 28006 Madrid

Barcelona, 14 de mayo de 2026

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente, de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, la "Ley 22/2014"), SHIP2B VENTURES SGEIC S.A. (en adelante, la "Sociedad Gestora") en su condición de Sociedad Gestora y partícipe único de MONTANA IMPACT FUND, FESE (en adelante, el "Fondo") con número de registro 12 en el correspondiente Registro Administrativo de la CNMV, pone en su conocimiento lo siguiente:

#### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Con fecha 18 de marzo de 2026, la Sociedad Gestora, liquidadora única, formuló el balance final de liquidación del Fondo -que incluye el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias – que coincide con el balance del Fondo a 31 de diciembre de 2025, el cual ha sido verificado por el auditor de cuentas del Fondo y, al mismo tiempo, la Sociedad Gestora acordó la liquidación del mismo, lo cual se comunica, por medio de la presente como información significativa a los acreedores.

Se acompañan los estados financieros junto con el informe de auditoría así como certificación del acuerdo de la Sociedad Gestora en el que se aprueba la liquidación del Fondo.

Transcurrido el plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación a la que se refiere el apartado anterior sin que se hubieran formulado reclamaciones, se procederá al efectivo reparto del remanente.

Atentamente,

María Teresa Fibla Gasparin  
Representante de SHIP2B VENTURES SGEIC S.A.  
Liquidadora única de MONTANA IMPACT FUND FESE

MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E.  
(en liquidación)

Cuentas anuales e informe de gestión  
correspondientes al ejercicio 2025  
junto con el informe de auditoría  
de cuentas anuales emitido  
por un auditor independiente

MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación)

Cuentas anuales e informe de gestión  
correspondientes al ejercicio 2025  
junto con el informe de auditoría  
de cuentas anuales emitido  
por un auditor independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR  
INDEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025:

Balances al 31 de diciembre de 2025 y de 2024  
Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2025 y de 2024  
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto de los ejercicios 2025 y de 2024  
Estados de Flujos de Efectivo de los ejercicios 2025 y de 2024  
Memoria del ejercicio 2025

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación)

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR  
INDEPENDIENTE

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los partícipes de Montana Impact Fund, F.E.S.E. (en liquidación) ("el Fondo"), por encargo de Ship2B Ventures S.G.E.I.C., S.A. ("la Sociedad Gestora del Fondo") actuando como liquidadora.

### Informe sobre las cuentas anuales

#### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Montana Impact Fund, F.E.S.E. (en liquidación) (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo y de su Sociedad Gestora de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 1 y 2(a) de la memoria adjunta, en las que se indica que la sesión del Consejo de Administración Sociedad Gestora de fecha 23 de diciembre de 2025, acordó la disolución y la apertura del periodo de liquidación del Fondo. En este contexto, los Administradores de la Sociedad Gestora (actuando como liquidadores) han considerado que no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento en los términos establecidos en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por lo que han formulado estas cuentas anuales aplicando la Resolución del ICAC de 18 de octubre, por la que se aprueba el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, con el objetivo de reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión de auditoría.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Teniendo en cuenta las magnitudes de su balance a cierre del presente ejercicio hemos determinado que no existen aspectos más relevantes de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora (actuando como liquidadores) y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### Responsabilidad de los administradores del Liquidador en relación con las cuentas anuales

Los administradores del Liquidador son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores del Liquidador tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

## IV

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora (actuando como liquidadores) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

VIR AUDIT, S.L.P.  
(Inscrita en el ROAC con el nº S2077)



Ramón Riera Creus  
Socio-Auditor de Cuentas inscrito en el ROAC con el nº 17786

Barcelona, 16 de marzo 2026

Col·legi de Censors Jurats  
de Comptes de Catalunya  
= EL C0L·L361

VIR AUDIT S.L.P.

2026 Núm. 20/26/03503

IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte  
a la normativa d'auditoria de comptes  
espanyola o internacional

**MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación).**

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025**

**MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación)**  
**BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**  
 (Expresado en euros)

ACTIVO	Notas en la Memoria	2025	2024
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>4.534,58</b>	<b>1.883,79</b>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 5	4.534,58	1.883,79
Periodificaciones		-	-
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Derivados		-	-
Otros activos financieros		-	-
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>		-	-
Deudores		-	-
Otros activos corrientes		-	-
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
Activos por impuesto diferido		-	-
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>		-	-
Instrumentos del patrimonio		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Derivados		-	-
Otros activos financieros		-	-
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Derivados		-	-
Otros activos financieros		-	-
Inmovilizado material		-	-
Inmovilizado intangible		-	-
Otros activos no corrientes		-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>4.534,58</b>	<b>1.883,79</b>

**MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación).**  
**BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**  
 (Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas en la Memoria	2025	2024
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.326,78</b>	<b>503,07</b>
Periodificaciones		-	-
Acreeedores y cuentas a pagar		1.326,78	503,07
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
Deudas a corto plazo		-	-
Provisiones a corto plazo		-	-
Otros pasivos corrientes		-	-
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
Periodificaciones		-	-
Pasivos por impuesto diferido		-	-
Deudas a con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
Deudas a largo plazo		-	-
Provisiones a largo plazo		-	-
Otros pasivos no corrientes		-	-
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>1.326,78</b>	<b>503,07</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>3.207,80</b>	<b>1.380,72</b>
<b>FONDOS REEMBOLSABLES</b>		<b>3.207,80</b>	<b>1.380,72</b>
Partícipes	Nota 7	15.000,00	8.000,00
Prima de emisión		-	-
Reservas		-	-
Resultados de ejercicios anteriores		(6.619,28)	(2.690,52)
Otras aportaciones de socios		-	-
Resultado del ejercicio	Nota 3	(5.172,92)	(3.928,76)
<b>AJUSTES POR VALORACIÓN EN PATRIMONIO NETO</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Otros		-	-
<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>4.534,58</b>	<b>1.883,79</b>

**MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación).**  
**BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**  
**CUENTAS DE ORDEN**  
 (Expresada en euros)

CUENTAS DE ORDEN	Notas en la memoria	2025	2024
<b>CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO</b>		-	-
Avales y garantías concedidos		-	-
Avales y garantías recibidos		-	-
Compromisos de compra de valores		-	-
. De empresas objeto de capital riesgo		-	-
. De otras empresas		-	-
Compromisos de venta de valores		-	-
. De empresas objeto de capital riesgo		-	-
. De otras empresas		-	-
Resto de derivados		-	-
Compromisos con socios o partícipes		-	-
Otros riesgos y compromisos		-	-
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN</b>		<b>11.792,20</b>	<b>6.619,28</b>
Patrimonio total comprometido		-	-
Patrimonio comprometido no exigido		-	-
Activos fallidos		-	-
Pérdidas fiscales a compensar	Nota 8	11.792,20	6.619,28
Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)		-	-
Deterioro capital inicio grupo		-	-
Otras cuentas de orden		-	-
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>		<b>11.792,20</b>	<b>6.619,28</b>

Las Cuentas de Orden, que se muestran en el cuadro anterior, recogen los saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales, así como aquellos otros saldos que se precisan para reflejar todas las operaciones realizadas por el Fondo, aunque no comprometan su patrimonio.

**MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación).**  
**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025 Y 2024**  
 (Expresada en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas en la Memoria	2025	2024
<b>Ingresos financieros (+)</b>		-	-
Intereses, dividendos y rendimientos asimilados		-	-
Otros ingresos financieros		-	-
<b>Gastos Financieros (-)</b>		-	-
Intereses y cargas asimiladas		-	-
Otros gastos financieros		-	-
<b>Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (+ / -)</b>		-	-
Resultados por enajenaciones (+ / -)		-	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+ / -)		-	-
Deterioro y pérdidas de inversiones financieras (- / +)		-	-
Diferencias de cambio (+ / -)		-	-
<b>Otros resultados de explotación (+ / -)</b>		-	-
<u>Comisiones y otros ingresos percibidos (+)</u>		-	-
. De asesoramiento a empresas objeto de capital riesgo		-	-
. Otras comisiones e ingresos		-	-
<u>Comisiones satisfechas (-)</u>		-	-
. Comisiones de gestión		-	-
. Otras comisiones y gastos		-	-
<b>MARGEN BRUTO</b>		-	-
<b>Gastos de personal (-)</b>		-	-
<b>Otros gastos de explotación (-)</b>	Nota 9.b	(5.172,92)	(3.928,76)
<b>Amortización del inmovilizado (-)</b>		-	-
<b>Exceso de provisiones (+)</b>		-	-
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		(5.172,92)	(3.928,76)
<b>Deterioros y resultados por enajenaciones del inmovilizado (+/-)</b>		-	-
<b>Deterioro de resto de activos neto (+ / -)</b>		-	-
<b>Otros deterioros (+ / -)</b>		-	-
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		(5.172,92)	(3.928,76)
<b>Impuesto sobre Beneficios</b>		-	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		(5.172,92)	(3.928,76)

**MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación).**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN LOS EJERCICIOS 2025 Y 2024**  
 (Expresado en euros)

	2025	2024
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>(5.172,90)</b>	<b>(3.928,76)</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:</b>		
Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Por cobertura de flujos de efectivo	-	-
Subvenciones, donaciones y legados	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales	-	-
Efecto impositivo	-	-
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:</b>		
Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Por cobertura de flujos de efectivo	-	-
Subvenciones, donaciones y legados	-	-
Efecto impositivo	-	-
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	<b>(5.172,90)</b>	<b>(3.928,76)</b>

**MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación).**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EN LOS EJERCICIOS 2025 Y 2024**  
 (Expresados en euros)

	Participes	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
<b>SALDO, INICIO DEL AÑO 2024</b>	4.000,00	-	-	(2.690,52)	-	1.309,48
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	(3.928,76)	-	(3.928,76)
Resultado del ejercicio	-	-	-	(3.928,76)	-	(3.928,76)
<b>Operaciones con socios o propietarios</b>	4.000,00	-	-	-	-	4.000,00
Desembolsos de Participes	4.000,00	-	-	-	-	4.000,00
Reembolsos a Participes	-	-	-	-	-	-
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	(2.690,52)	2.690,52	-	-
Distribución del resultado del ejercicio anterior	-	-	(2.690,52)	2.690,52	-	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2024</b>	8.000,00	-	(2.690,52)	(3.928,76)	-	1.380,72
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO, INICIO DEL AÑO 2025</b>	8.000,00	-	(2.690,52)	(3.928,76)	-	1.380,72
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	(5.172,92)	-	(5.172,92)
Resultado del ejercicio	-	-	-	(5.172,92)	-	(5.172,92)
<b>Operaciones con socios o propietarios</b>	7.000,00	-	-	-	-	7.000,00
Desembolsos de Participes	7.000,00	-	-	-	-	7.000,00
Reembolsos a Participes	-	-	-	-	-	-
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	(3.928,76)	3.928,76	-	-
Distribución del resultado del ejercicio anterior	-	-	(3.928,76)	3.928,76	-	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2025</b>	15.000,00	-	(6.619,28)	(5.172,92)	-	3.207,80

**MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación).**  
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2025 Y 2024**  
(Expresado en euros)

	2025	2024
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(4.349,21)</b>	<b>(3.425,69)</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(5.172,92)	(3.928,76)
Ajustes al resultado	-	-
Amortización del inmovilizado	-	-
Correcciones valorativas por deterioro	-	-
Variación de provisiones	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado e instrumentos financieros	-	-
Ingresos financieros	-	-
Gastos financieros	-	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Otros ingresos y gastos	-	-
<b>Cambios en el capital corriente</b>	<b>823,71</b>	<b>503,07</b>
Deudores y otras cuentas a cobrar	-	-
Otros activos corrientes	-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	823,71	503,07
Otros activos y pasivos corrientes	-	-
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Pago de intereses	-	-
Cobros de dividendos	-	-
Cobro de intereses	-	-
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-	-
Otros cobros y pagos	-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Pagos por inversiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Instrumentos del patrimonio	-	-
Préstamos y créditos a empresas	-	-
Otros activos financieros	-	-
<b>Cobros por desinversiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Instrumentos del patrimonio	-	-
Préstamos y créditos a empresas	-	-
Otros activos financieros	-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>7.000,00</b>	<b>4.000,00</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>7.000,00</b>	<b>4.000,00</b>
Emisión de instrumentos de patrimonio	7.000,00	4.000,00
Amortización de instrumentos de patrimonio	-	-
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Emisión de deudas	-	-
Devolución de deudas	-	-
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>2.650,79</b>	<b>574,31</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.883,79	1.309,48
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	4.534,58	1.883,79

**MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación).**

**MEMORIA DEL EJERCICIO 2025**

**NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DEL FONDO**

**a) Constitución y Domicilio Social**

Montana Impact Fund, F.E.S.E. (en liquidación) (en adelante "el Fondo"), fue constituido en Barcelona, el 23 de mayo de 2023. Su domicilio actual se encuentra en Vía Augusta 9, 4º 2ª, de Barcelona.

Con fecha 23 de junio de 2023, el Fondo fue inscrito con el número 12 en el Registro Administrativo de fondos de emprendimiento social europeos, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**b) Actividad**

El Fondo es un fondo de emprendimiento social europeo, esto es, un conjunto de activos y deudas sin personalidad jurídica, gestionado por la Sociedad Gestora, cuyo principal objetivo es la adquisición de participaciones temporales en Empresas de Impacto en el campo de la pediatría y la calidad de vida de los niños y niñas.

Para el desarrollo de su objeto social principal, el Fondo podrá también conceder préstamos participativos, así como otras fuentes de financiación, según establece el Reglamento UE 346/2013 del Parlamento Europeo de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos.

El Fondo se constituyó con una duración de 10 años, pero en fecha de 20 de diciembre de 2024 quedó modificada a 12 años, motivado principalmente por el hecho de no haber iniciado la actividad inversora pese a haberse constituido en 2023. El plazo del fondo se extenderá mediante acuerdo ordinario de partícipes a petición de la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora podrá solicitar la prórroga del plazo por un máximo de dos períodos adicionales sucesivos de un año cada uno, dando lugar a un plazo máximo total de 14 años.

El Fondo es administrado por Ship2B Ventures S.G.E.I.C. S.A. que figura inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 173 y que tiene su domicilio en 08006 Barcelona, Vía Augusta 9, 4 2.

Con fecha 23 de diciembre de 2025 se ha aprobado, mediante acta de decisiones del partícipe único del Fondo, iniciar los trámites para su liquidación. En consecuencia, a partir de ese momento, el Fondo se denominará "Montana Impact Fund, F.E.S.E. (en liquidación)". Se decide que la Sociedad Gestora "SHIP2B VENTURES SGEIC, S.A." continúe sus labores como liquidadora del Fondo.

### c) Régimen Legal

El Fondo se rige por el contenido de su reglamento de gestión, su folleto y, en su defecto por Reglamento UE 346/2013 del Parlamento Europeo de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos, por la Ley 22/2014 de 12 de noviembre de Entidades de Capital Riesgo, Otras Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado y sus Sociedades Gestoras, así como por las demás disposiciones legales vigentes.

Un fondo de emprendimiento social europeo admisible es un organismo de inversión colectiva que:

- i) se proponga invertir como mínimo el 70 % del total agregado de sus aportaciones de capital y del capital comprometido no exigido en activos que sean inversiones admisibles en un plazo establecido en el reglamento o los documentos constitutivos,
- ii) nunca utilice más del 30 % del total agregado de sus aportaciones de capital y del capital comprometido no exigido para la adquisición de activos distintos de las inversiones admisibles,
- iii) y esté establecido en el territorio de un Estado miembro.

Las empresas en cartera admisibles serán empresas que:

- i) en la fecha de inversión por el fondo de emprendimiento social europeo, no se admita a negociación en un mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación (SMN), según la definición del artículo 4, apartado 1, puntos 14 y 15, de la Directiva 2004/39/CE, y
- ii) tenga como objetivo primordial la consecución de un impacto social positivo y cuantificable, de conformidad con su escritura de constitución, sus estatutos o cualquier otro reglamento o documento constitutivo de la empresa, siempre que esta:
  - a. ofrezca servicios o bienes con un elevado rendimiento social,
  - b. emplee un método de producción de bienes o servicios que represente su objetivo social, o
  - c. proporcione ayuda financiera exclusivamente a las empresas sociales tal como se definen en los dos primeros guiones.
- iii) utilice sus beneficios principalmente para la consecución de su objetivo social primordial, de conformidad con su escritura de constitución, sus estatutos o cualquier otro reglamento o documento constitutivo de la empresa. Estos reglamentos o documentos constitutivos habrán implantado procedimientos y normas predefinidos que regulen todas las circunstancias en las cuales se repartan beneficios a los accionistas y propietarios, garantizándose que dicho reparto de beneficios no socave su objetivo primordial, así como
- iv) sea objeto de una gestión responsable y transparente, en especial involucrando a los empleados, los clientes y los interesados afectados por su actividad,
- v) esté establecida en los territorios de un Estado miembro o en un tercer país, siempre y cuando el tercer país:
  - no figure en la lista de países y territorios no cooperantes establecida por el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo,
  - haya firmado un acuerdo con el Estado miembro de origen del gestor del fondo de emprendimiento social europeo admisible y con cada Estado miembro en que se pretende comercializar las participaciones o acciones del fondo de emprendimiento social europeo admisible, de tal modo que se garantice que el tercer país se ajusta plenamente a los preceptos establecidos en el artículo 26 del Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la OCDE y vela por un intercambio efectivo de información en materia tributaria, incluyendo, si procede, acuerdos multilaterales en materia de impuestos.

Los gestores de fondos de emprendimiento social europeos admisibles emplearán procedimientos para medir en qué medida las empresas en cartera admisibles en las que invierte el fondo de emprendimiento social europeo admisible alcanzan el impacto social positivo que se hayan comprometido a generar. Los gestores velarán por que estos procedimientos sean claros y transparentes y contengan indicadores que, en función del objetivo social y la naturaleza de la empresa en cartera admisible, podrán incluir uno o varios de los temas siguientes:

- a) el empleo y el mercado laboral;
- b) las normas y los derechos en materia de calidad del trabajo;
- c) la inclusión social y la protección de determinados grupos;
- d) la igualdad de trato y oportunidades, la no discriminación;
- e) la salud y la seguridad públicas;
- f) el acceso a los sistemas de protección social, salud y educación, y los efectos en los mismos;
- g) cambio climático y economía circular.

## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **a) Imagen Fiel**

Con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados obtenidos y los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo, las Cuentas Anuales adjuntas del ejercicio 2025 han sido formuladas por el Consejo de Administración (actuando como liquidadores) de la Sociedad Gestora Ship2B Ventures, S.G.E.I.C, S.A. a partir de los registros contables del Fondo a 31 de diciembre de 2025 y se han formulado de acuerdo con:

- La legislación mercantil vigente.
- La Circular 11/2008, de 30 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Entidades de Capital Riesgo, modificada por la circular 4/2015 de 28 de octubre de la CNMV.
- Para todo aquello no dispuesto en dicha Circular, le será de aplicación el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus sucesivas modificaciones siendo la última la correspondiente al Real Decreto 1/2021 de 12 de enero y sus adaptaciones sectoriales.

Por tanto, tal y como se explica en los párrafos siguientes y como consecuencia de lo descrito en la nota 1, en el ejercicio 2025 se aplica específicamente y por primera vez la mencionada Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. La Resolución mencionada anteriormente desarrolla, como norma complementaria del Plan General de Contabilidad, el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y es de aplicación obligatoria para todas las entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que deban aplicar el Plan General de Contabilidad, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y las normas de adaptación de los citados textos, cuando se haya acordado la apertura de la liquidación o cuando los gestores del Fondo determinen que tienen la intención de liquidar el Fondo o cuando no exista una alternativa más realista que hacerlo. La aplicación de esta Resolución supone que la valoración de los elementos patrimoniales estará dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar sus deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

Puesto que la Resolución anterior es una norma de obligado cumplimiento al ser emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en aplicación de la habilitación que le concede el Reglamento que desarrolla el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre), dicha Resolución es una norma que desarrolla y complementa el mencionado Plan General de Contabilidad. Además, dado que dicho Plan General de Contabilidad y sus desarrollos son de aplicación subsidiaria en las Instituciones de Capital Riesgo en todo lo no establecido expresamente en su legislación específica (en el caso del Fondo, en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), el Consejo de Administración del Liquidador, dada la situación en que se encuentra el Fondo (véase Nota 1), ha formulado estas cuentas anuales, sobre la base del marco normativo de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, considerando las reglas específicas para Instituciones de Capital Riesgo establecidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **b) Principios Contables Aplicados**

Las Cuentas Anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre de 2008, modificada por la Circular 4/2015 de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables y modelos de estados financieros reservados y públicos de las entidades de Capital Riesgo, así como el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad.

#### **c) Moneda de presentación**

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las Cuentas Anuales se presentan expresadas en euros.

#### **d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración del Liquidador. En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas, y que, básicamente, se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes, a la probabilidad de ocurrencia de provisiones, al cálculo de valores razonables y valores de mercado y la recuperabilidad de activos por impuestos diferidos.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

#### **e) Comparación de la Información**

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 se presentan de forma comparada con las correspondientes al ejercicio anterior. No existe ninguna causa que impida la comparación de las cuentas anuales con las del ejercicio precedente.

**f) Agrupación de partidas**

A efectos de facilitar la comprensión del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de flujos de efectivo, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

**g) Cambios en criterios contables**

Durante este ejercicio no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

**h) Corrección de Errores**

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

**NOTA 3. APLICACION DE RESULTADOS**

La propuesta de aplicación del resultado de ejercicio 2025, formulada por el Consejo de Administración del Liquidador, es la que se muestra a continuación, en euros:

	2025	2024
<b>Base de reparto:</b>		
Resultado obtenido en el ejercicio	(5.172,92)	(3.928,76)
<b>Aplicación a:</b>		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(5.172,92)	(3.928,76)

#### **NOTA 4. NORMAS DE VALORACIÓN**

Las principales normas de valoración utilizadas por el Fondo en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2025, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, así como en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de sociedades de capital riesgo, son las siguientes:

##### **a) Instrumentos financieros**

El Fondo únicamente reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico en cuestión, conforme a las disposiciones del mismo.

Los activos y pasivos financieros utilizados por el Fondo, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

##### **Préstamos y partidas a cobrar**

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

Inicialmente, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran a coste amortizado y los intereses se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Con la frecuencia que establece la circular 11/2008, de 30 de diciembre, modificada por la circular 4/2015 de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores reguladora de las entidades de capital riesgo, se deberán efectuar las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor del activo incluido en esta categoría se ha deteriorado y se dé una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### **Activos financieros disponibles para la venta**

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a las inversiones realizadas por el Fondo en sociedades participadas en las que se han invertido, o en valores representativos de deuda no clasificados en el resto de categorías.

Estas inversiones se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Posteriormente, se valorarán por su valor razonable (transacciones recientes), sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en el que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

En la determinación del valor razonable de los activos financieros incluidos en esta categoría, se siguen los siguientes criterios:

En aquellos casos en que no haya transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas debidamente informadas o que estas no fueran suficientemente representativas, se valorarán por su coste.

No obstante lo anterior, podrán utilizarse otros modelos y técnicas de valoración generalmente admitidos en la práctica, siempre que resulten más representativos por la naturaleza o características de los valores y garanticen, de acuerdo con criterios de máxima prudencia, el mismo nivel de confianza en el cálculo del valor estimado de realización de la inversión de que se trate.

Se efectúan correcciones valorativas siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta se ha deteriorado como resultado de eventos que ocasionen la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, o existan hechos de carácter contingente, tales como:

- Resultados significativamente inferiores a los proyectados;
- No cumplimiento de su plan de negocio;
- La aparición de problemas financieros o de negocio que planteen la necesidad de obtener financiación adicional o llevar a cabo reestructuraciones en sus actividades;
- La existencia de eventuales compromisos, derechos o pactos de recompra con precio determinado;
- Situaciones concursales;
- Otros hechos o circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que surjan o se reconozcan con posterioridad a la fecha en que se realizó la inversión y que determinen una valoración inferior.

### **Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

El Fondo incluye en esta categoría, mayoritariamente, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

El Fondo considera empresas del grupo aquéllas vinculadas con el Fondo por una relación de control. Esta capacidad de control se manifiesta cuando:

- se dispone del poder para dirigir sus actividades relevantes, esto es, las que afectan de manera significativa a su rendimiento, por disposición legal, estatutaria o acuerdo;
- se tiene capacidad presente, es decir, práctica, de ejercer los derechos para usar aquel poder con objeto de influir en su rendimiento;
- y debido a su involucración, se está expuesto o se tiene derecho a rendimientos variables de la entidad participada.

El Fondo considera negocios conjuntos aquellas que no son dependientes y que, por un acuerdo contractual, controla conjuntamente con otros accionistas no vinculados entre sí. A 31 de diciembre de 2025 el Fondo no participaba en ningún negocio conjunto.

Las entidades asociadas son aquellas sobre las cuales el Fondo, directa o indirectamente, ejerce una influencia significativa y no son entidades dependientes o negocios conjuntos. La influencia significativa se hace patente, en la mayoría de los casos, mediante una participación igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada, aunque en caso de ser inferior, se considera que dicha influencia se evidencia si se da alguna de las circunstancias señaladas en la normativa contable, tales como (i) los derechos de voto correspondientes a otros accionistas, (ii) la representación en los Órganos de Gobierno o (iii) la firma de pactos y acuerdos entre entidades.

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le son directamente atribuibles. Forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción que, en su caso, se hayan adquirido.

Con posterioridad, estas inversiones se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

### **Baja de activos financieros**

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### **Pasivo financiero**

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Fondo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquéllos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado. Los gastos financieros devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias por el método de la tasa de interés efectiva.

### **Baja de pasivos financieros**

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de la transacción atribuibles y en la que se recoge, asimismo, cualquier activo cedido diferente de efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

### **b) Impuesto sobre Beneficios**

El impuesto sobre beneficios se considerará como un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias y estará constituido por el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido. No obstante, el impuesto sobre beneficios se reconocerá en el patrimonio neto si se relaciona con una transacción o suceso que se hubiese reconocido en este.

El impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por las entidades de capital-riesgo como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre beneficios, una vez consideradas las deducciones, bonificaciones y pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y sin tener en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto, según corresponda.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles. A su vez, los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Siempre que se cumpla dicha condición, se reconoce un activo por impuesto diferido:

- a) Por las diferencias temporarias deducibles;
- b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores a las pérdidas fiscales;

- c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

En cada cierre contable se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y estos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

El Fondo podrá aplicar el régimen fiscal especial de las Sociedades y Fondos de Capital Riesgo (Régimen Especial de Entidades de Capital Riesgo, "REECR") previsto en el Capítulo IV del Título VII de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"), en relación a las rentas obtenidas en la transmisión de participaciones o acciones, y en los dividendos recibidos de sociedades participadas.

A 31 de diciembre de 2025, han sido efectuados por parte de la Dirección y de los Asesores Fiscales de la Sociedad Gestora del Fondo los cálculos necesarios para determinar el Impuesto sobre Sociedades devengado.

#### **c) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

El gasto por la gestión, administración y representación satisfecho por el Fondo a la Sociedad Gestora se reconoce en función de su devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con el contrato de gestión suscrito entre las partes.

#### **d) Transacciones entre partes vinculadas**

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

#### **e) Gestión del riesgo**

El Fondo está expuesto a determinados riesgos financieros relativos a las inversiones en sociedades objetivo fundamental de su actividad. Estos riesgos financieros se gestionan mediante la limitación de concentración, el seguimiento de la evolución de las sociedades que forman parte de la cartera y la obtención, con anterioridad a la inversión, de informes de expertos independientes sobre las empresas objeto de la posible inversión.

La limitación de los riesgos financieros se efectúa en virtud de las políticas aprobadas al más alto nivel ejecutivo y conforme a las normas, políticas y procedimientos establecidos.

Dada la naturaleza de la actividad del Fondo y los riesgos financieros a los que se enfrenta, no se realiza cobertura de ningún tipo.

Los posibles riesgos relacionados con los instrumentos financieros utilizados por el Fondo y la información relativa a los mismos se detallan a continuación:

- i) Valor razonable de los instrumentos financieros: El control de riesgo de las inversiones en sociedades no cotizadas, se realiza fundamentalmente a través de la diversificación y el seguimiento continuado de las principales variables económicas que afectan a las sociedades que componen la cartera de sociedades no cotizadas.
- ii) Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de los deudores del Fondo o contrapartidas de sus obligaciones financieras con la misma. Los límites individuales de crédito son fijados por el Consejo de Administración del Liquidador.
- iii) Riesgo de liquidez: Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Fondo dispone de la tesorería y los activos líquidos equivalentes que muestra su balance.
- iv) Riesgo de tipos de interés: El riesgo de tipos de interés se deriva, fundamentalmente, de los préstamos que el Fondo ha concedido a sociedades participadas.
- v) Riesgo operacional: Por su actividad y su estructura interna, el Fondo no está expuesta a riesgos significativos como consecuencia de la ocurrencia de sucesos inesperados o fallos relacionados con la operativa interna.

#### **NOTA 5. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES**

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2025 y 2024, es como sigue, en euros:

<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>Saldo a 31/12/2025</b>	<b>Saldo a 31/12/2024</b>
<b>Tesorería (cuentas corrientes)</b>	<b>4.534,58</b>	<b>1.883,79</b>

**NOTA 6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO**

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de lo siguiente:

<b>Periodo medio de pago y ratios de pago a proveedores</b>	<b>Ejercicio 2025 Días</b>	<b>Ejercicio 2024 Días</b>
Periodo medio de pago a proveedores	0,57	1,63
Ratio de operaciones pagadas	1,52	1,63
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,00	0,00
	<b>Euros</b>	<b>Euros</b>
Total pagos realizados	794,73	2.004,15
Total pagos pendientes	1.326,78	0,00
	<b>2025</b>	<b>2024</b>
<b>Nuevos requisitos de transparencia según Ley 18/2022 de 28 de septiembre</b>		
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad (60 días) (en euros)	794,73	2.004,15
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad (60 días) (en unidades)	2,00	4,00
% volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad (60 días) sobre total monetario de pagos a proveedores	100%	100%
% número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad (60 días) sobre número total de facturas	100%	100%

**NOTA 7. FONDOS REEMBOLSABLES****Participes**

El patrimonio total comprometido, el patrimonio exigido, el patrimonio comprometido no exigido y el importe de los reembolsos realizados a Participes a 31 de diciembre de 2025, es el siguiente, en euros:

Participes	Importe de patrimonio total comprometido	(1) Importe de patrimonio exigido	Importe de patrimonio comprometido no exigido	(2) Reembolsos a Participes	(1) + (2) Participes a 31/12/2024	% de participación
Ship2B Ventures SGEIC, S.A.	-	15.000,00	-	-	15.000,00	100,00%

El patrimonio total comprometido, el patrimonio exigido, el patrimonio comprometido no exigido y el importe de los reembolsos realizados a Participes a 31 de diciembre de 2024, es el siguiente, en euros:

Participes	Importe de patrimonio total comprometido	(1) Importe de patrimonio exigido	Importe de patrimonio comprometido no exigido	(2) Reembolsos a Participes	(1) + (2) Participes a 31/12/2024	% de participación
Ship2B Ventures SGEIC, S.A.	-	8.000,00	-	-	8.000,00	100,00%

## **NOTA 8. SITUACIÓN FISCAL**

### **Situación Fiscal**

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por el Fondo. No obstante, la Dirección y los Asesores Fiscales de la Sociedad Gestora consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos en comparación con los fondos propios y con los resultados anuales obtenidos.

El tipo de gravamen aplicable al Fondo en el Impuesto sobre Sociedades es del 25%. No obstante, el Fondo podrá aplicar el régimen fiscal especial de las Sociedades y Fondos de Capital Riesgo (Régimen Especial de Entidades de Capital Riesgo, "REECR") previsto en el Capítulo IV del Título VII de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"), respecto a los beneficios y dividendos procedentes de las sociedades participadas.

Si las participaciones o acciones transmitidas cumplen los requisitos generales del art. 21.3 de la LIS para aplicar la exención por doble imposición, esto es:

- a) Participación superior al 5%.
- b) Tenencia de la participación > 12 meses.
- c) Requisitos adicionales para participaciones o en acciones en sociedades no residentes en España (art. 21.3 LIS).
- d) Limitaciones adicionales a determinados supuestos (art. 21.4 LIS).

Aplica la exención general del 95% prevista en el art. 21.3 LIS, es decir una tributación efectiva del 1,25%.

Si las participaciones o acciones transmitidas no cumplen los requisitos del art. 21.3 de la LIS, pero cumplen los requisitos del REECR, esto es:

- a) Aplicable a las rentas obtenidas en la transmisión de las acciones y participaciones de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria.
- b) La transmisión ha de realizarse entre el 2º y el 15º año (ampliable a 20) de tenencia de las acciones o participaciones objeto de transmisión.
- c) En caso de que la participada acceda a cotización en un mercado de valores regulado, deberán transmitirse en el plazo de 3 años.

Aplica la exención del 99% prevista en el REECR de la LIS, es decir una tributación efectiva del 0,25%.

Si las participaciones o acciones transmitidas no cumplen los requisitos del art. 21.3 de la LIS ni los requisitos del REECR, no aplica ninguna exención, y por lo tanto la tributación a aplicar sería del 25%.

Respecto a los dividendos recibidos de sociedades participadas el Fondo podrá aplicar la exención del 95% prevista en el art. 21.1 de la LIS, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones. Por tanto, no aplica el requisito de participación mínima del 5% ni el tiempo mínimo de tenencia de los 12 meses. Sí aplican el resto de los requisitos previstos en el art. 21 de la LIS.

**Impuesto sobre beneficios**

La conciliación del importe de ingresos y gastos del ejercicio 2025 con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente, en euros:

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(5.172,92)	-	-	-	-	(5.172,92)
	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias	-	-	-	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores						
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>						<b>(5.172,92)</b>

La base imponible del ejercicio 2025 ha sido negativa, en consecuencia, el cargo a los resultados del ejercicio 2025 en concepto de impuesto sobre beneficios corriente ha sido nulo.

La conciliación del importe de ingresos y gastos del ejercicio 2024 con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente, en euros:

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas	Total
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		(3.928,76)	-	-	-	(3.928,76)
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias	-	-	-	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores						-
Base imponible (resultado fiscal)						(3.928,76)

La base imponible del ejercicio 2024 ha sido negativa, en consecuencia, el cargo a los resultados del ejercicio 2024 en concepto de impuesto sobre beneficios corriente ha sido nulo.

**Bases impositivas negativas pendientes de compensar**

El detalle de las bases impositivas negativas pendientes de compensar en futuros ejercicios, que no han sido registradas al existir dudas acerca de su recuperabilidad futura y que figuran informadas en las cuentas de orden, es el siguiente:

Año de origen	Euros
2023	2.690,52
2024	3.928,76
2025	5.172,92
<b>Total</b>	<b>11.792,20</b>

Estas bases impositivas negativas son compensables con las positivas obtenidas en ejercicios futuros, sin que exista una limitación temporal establecida, no obstante, las Autoridades Fiscales tendrán 10 años para comprobar e investigar dichas bases negativas pendientes de compensar.

**NOTA 9. INGRESOS Y GASTOS****a) Otros resultados de explotación**

Según se establece en el Reglamento de Gestión el importe de las comisiones satisfechas se calcula como se detalla a continuación:

**Comisión de Gestión**

- Desde la Fecha del Primer Cierre hasta la fecha de finalización del Periodo de Inversión, la Comisión de Gestión será igual al 2% de los Compromisos Totales.
- Posteriormente, tras la finalización del Periodo de Inversión y hasta la finalización de la duración del Fondo, la Sociedad Gestora recibirá una Comisión de Gestión anual igual al 2% calculada sobre el Coste de Adquisición de las Inversiones que aún permanezcan en la cartera de los Fondos Paralelos al final del trimestre anterior (excluyendo el coste de adquisición de las depreciaciones irreversibles y de las Inversiones anuladas o fallidas).
- Hasta el momento en que se produzca el Cierre Final, si los Compromisos Totales aumentan en un Periodo de Comisión de Gestión, se devengará una Comisión de Gestión desde la Primera Fecha de Cierre, además del que ya se haya devengado.

**Comisión de Impacto**

- Desde la Fecha del Primer Cierre hasta la fecha de finalización del Periodo de Inversión, la Comisión de Impacto será igual al 0,5% de los Compromisos Totales.
- Posteriormente, tras el final del Periodo de Inversión y hasta el final del plazo de duración del Fondo establecido en el Reglamento, la Sociedad Gestora recibirá una Comisión de Impacto anual igual al 0,5%, calculada sobre el Coste de Adquisición de las Inversiones que aún permanezcan en la cartera de los Fondos Paralelos al final del anterior trimestre (excluyendo el coste de adquisición de las depreciaciones irreversibles y de las Inversiones anuladas o fallidas).

- c) Hasta el momento en que se produzca el Cierre Final, si los Compromisos Totales aumentan en un Periodo de Comisión de Impacto, se devengará una Comisión de Impacto desde la Primera Fecha de Cierre, además de la que ya se haya devengado.

Durante el plazo de duración del Fondo establecido en el Reglamento, el importe total de la Comisión de Impacto y la Comisión de Gestión (ambas consideradas como comisión de gestión) no podrá superar, en ningún caso, el importe equivalente al 20% de los Compromisos Totales del Fondo.

#### b) Otros gastos de explotación

El desglose de los otros gastos de explotación es el que sigue, en euros:

	2025	2024
Servicios exteriores	(1.738,94)	(2.856,94)
Otros tributos	(3.433,98)	(1.071,82)
<b>Total</b>	<b>(5.172,92)</b>	<b>(3.928,76)</b>

### NOTA 10. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

#### 10.1) Saldos entre partes vinculadas.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no mantenía saldos con partes vinculadas.

#### 10.2) Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2025 se detallan a continuación, en euros:

	Comisión de Gestión	Comisión de Impacto	Desembolsos de Participes
Ship2B Ventures SGEIC, S.A.	-	-	7.000,00

Las operaciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2024 se detallan a continuación, en euros:

	Comisión de Gestión	Comisión de Impacto	Desembolsos de Participes
Ship2B Ventures SGEIC, S.A.	-	-	4.000,00

### **10.3) Saldos y transacciones con el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora**

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo no han percibido remuneración alguna durante el ejercicio 2025, por parte del Fondo.

No existen saldos a cobrar ni a pagar ni se satisfacen primas de seguro de vida ni aportaciones a planes de pensiones cuyos beneficiarios sean o hayan sido miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo.

En el deber de evitar situaciones de conflicto de interés, durante el presente ejercicio los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha Ley.

### **NOTA 11. OTRA INFORMACIÓN**

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 ha ascendido a 855,00 euros (831,52 euros en el ejercicio anterior).

### **NOTA 12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

Dadas las actividades a las que se dedica el Fondo, ni él mismo ni la sociedad Gestora, no tienen responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con su patrimonio, la situación financiera y los resultados de los mismos. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

### **NOTA 13. HECHOS POSTERIORES**

El Fondo se encuentra en fase de liquidación. No se han producido acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2025 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

**MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación).**  
**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

## **MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación).**

### **INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

Montana Impact Fund, F.E.S.E. (en liquidación), fue constituido en Barcelona, el 23 de mayo de 2023 y se encuentra inscrito con el número 12 en el Registro Administrativo de fondos de emprendimiento social europeos, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde 23 de junio de 2023.

El Fondo fue constituido inicialmente con una duración de 10 años, a contar desde la fecha de inscripción en la CNMV, prorrogable por un máximo de 2 períodos adicionales sucesivos de 1 año cada uno, dando lugar a un plazo máximo total de 12 años. En el ejercicio 2024, motivado por el hecho de no haberse realizado un primer cierre del Fondo que facilite el inicio de su actividad inversora, se solicitó la modificación de la duración del Fondo a 12 años, prorrogable por un máximo de 2 períodos adicionales sucesivos de 1 año cada uno, dando lugar a un plazo máximo total de 14 años. La aprobación de dicha petición quedó aprobada según comunicado de la CNMV el 20 de diciembre de 2024.

El principal objetivo del Fondo es la adquisición de participaciones temporales en Empresas de Impacto en el campo de la pediatría y la calidad de vida de los niños y niñas.

La gestión de las inversiones realizadas por el Fondo está encomendada a Ship2B Ventures S.G.E.I.C., S.A. que tiene las facultades para su representación, incluyendo la gestión de su patrimonio, así como la administración general y contable, y la representación del Fondo ante las Administraciones Públicas. Ship2B Ventures S.G.E.I.C., S.A., fue constituida en Barcelona, el 27 de agosto de 2020 y está inscrita con el número 173 en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital Riesgo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Su domicilio actual se encuentra en Via Augusta 9, 4º 2ª, de Barcelona.

Con fecha 23 de diciembre de 2025 se ha aprobado, mediante acta de decisiones del partícipe único del Fondo, iniciar los trámites para su liquidación. En consecuencia, a partir de ese momento, el Fondo se denominará "Montana Impact Fund, F.E.S.E. (en liquidación)".

#### **Resultado del ejercicio**

El ejercicio 2025 se ha cerrado con unos resultados negativos de 5.172,92 euros (3.928,76 euros negativos a cierre del ejercicio anterior).

#### **Inversión / Desinversión**

El Fondo se encuentra en fase de liquidación desde el 23 de diciembre de 2025.

## **Gestión de riesgos**

El Fondo está expuesto a determinados riesgos financieros relativos a las inversiones en sociedades objetivo fundamental de su actividad. Estos riesgos financieros se gestionan mediante la limitación de concentración, el seguimiento de la evolución de las sociedades que forman parte de la cartera y la obtención, con anterioridad a la inversión, de informes de expertos independientes sobre las empresas objeto de la posible inversión.

Para la determinación del valor razonable de la cartera, en general, se puede tomar como referencia el precio de una transacción reciente, el valor teórico contable de la sociedad participada, el coste de la inversión, u otro de los métodos previstos en la normativa vigente.

El Fondo no utiliza instrumentos derivados para cubrir los riesgos financieros a los que está expuesto.

## **Actividades en materia de investigación y desarrollo**

El Fondo durante el ejercicio 2025 no ha efectuado ninguna inversión en I+D+I.

## **Adquisiciones de participaciones propias**

El Fondo no ha llevado a cabo operaciones con participaciones propias.

## **Periodo medio de pago a proveedores**

Adicionalmente se informa de que el Fondo, durante el ejercicio 2025, ha mantenido un plazo medio de pago a proveedores de 0,57 días.

## **Hechos posteriores**

No se han producido acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2025 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

## FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

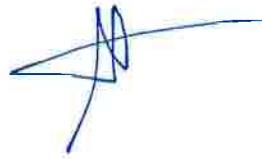
En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración del Liquidador de **MONTANA IMPACT FUND, F.E.S.E. (en liquidación)** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las hojas adjuntas número 1 a 29, más las correspondientes al anexo.

Barcelona, 13 de marzo de 2026  
El Consejo de Administración del Liquidador



---

D. Daniel Sánchez Jiménez  
Presidente



---

Dña. María Teresa Fibla Gasparín  
Vocal



---

D. Javier Pont Martín  
Vocal

**D. FLORENTINO VIVANCOS GASSET**, secretario no consejero de “SHIP2B VENTURES SGEIC S.A.” con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil

### **CERTIFICA**

Que el día 18 de marzo de 2026, se reunió en el domicilio social el Consejo de Administración de la Sociedad; que a dicho consejo asistieron todos los consejeros de la Sociedad, es decir, Don Daniel Sánchez Jiménez, Doña Maria Teresa Fibla Gasparin, y Don Xavier Pont Martín; también asistió el Secretario no consejero Don Florentino Vivancos Gasset; que todos los asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la reunión del consejo de administración y aprobaron también por unanimidad el orden del día de la reunión, dentro del cual se encuentran los acuerdos que por la presente se certifican; que actuó como Presidente Don Daniel Sánchez Jiménez y como Secretario Don Florentino Vivancos Gasset, por ocupar dichos cargos en el Consejo de Administración; que se aprobaron por unanimidad, así como la propia Acta del Consejo al finalizar la reunión, el mismo día de su comienzo, los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente:

### **ACUERDOS**

(...)

#### **2.- Liquidación de Montana Impact Fund, FESE.**

##### 2.1.- Formulación del Balance de Liquidación.

Se presenta el balance de Montana Impact Fund, FESE a 31 de diciembre de 2025 el cual está auditado por el auditor de cuentas del Fondo, y considerando que refleja las operaciones de liquidación, el consejo de administración formula el mismo como balance de liquidación de la Sociedad. Se adjunta como **Anexo 2** al acta.

##### 1.2. Formulación del informe sobre las operaciones de liquidación y del proyecto de división entre los accionistas del activo resultante.

Doña Maria Teresa Fibla Gasparin presenta en el siguiente informe sobre las operaciones de liquidación y del proyecto de división entre los accionistas del activo resultante de Montana Impact Fund, FESE. Se acuerda por unanimidad la liquidación del Fondo en los siguientes términos:

*El haber social asciende a 4.534,58 euros y está constituido por tesorería en cuentas corrientes. Asimismo, existen unas deudas (Acreedores y otras cuentas a pagar) con el partícipe único por importe total de 1.326,78 euros que, según decisión del partícipe único del Fondo queda extinguida.*

*Existiendo 1.500 participaciones se decide una cuota de liquidación por participación de 3,0230533333333333 euros por participación.*

*El partícipe único asume a su costa todos los gastos de liquidación.*

*Existiendo un único partícipe se el entregará la cantidad de 4.534,58 euros en efectivo.*

*Y en consecuencia con lo anterior, se decide aprobar la liquidación del Fondo.*

(...)

Así lo certifico, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Barcelona a 14 de mayo de 2026.

El Presidente

El Secretario

Don Daniel Sánchez Jiménez

Don Florentino Vivancos Gasset.